



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rdo. 631304003001-2021-00055-00
Sus. 02.10.20.115-270-30-0605

En atención al escrito que antecede y considerando que no se aportó prueba que acreditara que el poder conferido a la doctora Camila Mercedes Castillo Riaño hubiera sido remitido a través mensaje de datos¹ por la poderdante no podrá darse aplicación a la presunción de veracidad establecida en el art. 5 del Decreto 806 de 2020 y como el mandato tampoco registra presentación personal ante notario, juez y/u oficina judicial, en tanto se presente poder expedido con las formalidades de ley, nos abstendremos de reconocer personería para actuar a la mandataria judicial.

Conforme lo anterior, y considerando que la solicitud de desistimiento de las pretensiones no está coadyuvada por la demandada ni por quien legalmente represente sus intereses, considerando que existe solicitud de no condena en costas se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de (03) días, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 316 del C.G.P.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: ABSTENERSE de reconocer personería para actuar a la Doctora Camila Mercedes Castillo Riaño.

Segundo: CORRER traslado del de desistimiento de las pretensiones a la parte demandada, por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a0d30c597ef975473b528bb6aaad30ed1d032e79e851cc28b4645d8162786c8

Documento generado en 02/06/2021 01:17:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Art. 2 Ley 527 de 1999: Mensaje de datos. La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax